



# Resolución Jefatural

Arequipa, 31 de Julio de 2020

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 290-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES del 13 de agosto de 2019, la solicitud de fraccionamiento de multa formulada por Leticia Raquel RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, de nacionalidad paraguaya, identificada con C.I.P. N° 6152934, y;

## CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de fraccionamiento de fecha 01 de agosto de 2019, la ciudadana Leticia Raquel RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, de nacionalidad paraguaya, identificada con C.I.P. N° 6152934, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa acumulada en materia migratoria.

De la revisión del Módulo de Registro de Control Migratorio SIM-RCM, se determinó la existencia de dos deudas por multas generadas por exceso de permanencia, la primera correspondiente a ochocientos sesentaiséis (866) días, ascendente a un monto total de S/ 3637.20 (tres mil seiscientos treintaisiete con 20/100 soles), calculada al 09 de agosto de 2019, cuyo fraccionamiento fue aprobado en doce (12) cuotas mensuales cada una ascendente a un monto de S/ 272.79 (doscientos setentaidós con 79/100 soles); la segunda correspondiente a trescientos cincuenta y nueve (359) días, ascendente a un monto total de S/ 1117.78 (mil ciento diecisiete con 78/100 soles) calculada al 09 de agosto de 2019, cuyo fraccionamiento fue aprobado en ocho (08) cuotas mensuales, cada una ascendente a un monto de S/ 131.82 (ciento treinta y uno con 82/100 soles); ambas aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 290-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES, notificada el 13 de agosto de 2019 con Notificación N° 884-2019-JZAQP/MIGRACIONES; así mismo, de la revisión del módulo SIM-RCM se verificó que la administrada registra **SALIDA** del país de fecha 23/08/2019 por el puesto de control migratorio de A.I.A.R.B. - Arequipa, sin fecha de retorno hasta la presente fecha.

Respecto del beneficio otorgado, se ha verificado el incumplimiento del pago de la cuota mensual establecida en la Resolución Jefatural N° 290-2019-MIGRACIONES-JZAQP/ MIGRACIONES, por lo que en aplicación del artículo 15.2 del Reglamento que establece que el vencimiento del plazo perentorio sin el pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2017-IN y el Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000072-2018-MIGRACIONES.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 290-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES a la ciudadana Leticia Raquel RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, de nacionalidad paraguaya, identificada con C.I.P. N° 6152934, por las razones expuestas.

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución Jefatural a la administrada, a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día

**Regístrese y comuníquese.**